

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Vista la propuesta de clasificación de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Ayuntamiento de Los Guadalperales (Badajoz): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", como Secretaría Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención (acuerdo de la Junta Vecinal de Los Guadalperales de fecha 13 de julio de 2001).

Segundo: La presente clasificación del referido puesto, propuesta por la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Los Guadalperales, Ayuntamiento matriz de Acedera, provincia de Badajoz, surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado reglamento.

Mérida, 23 de diciembre de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Torremejía o Calzada Romana. Tramo: Completa. Término municipal de Almendralejo.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Torremejía o Calzada Romana. Tramo: Completa. Término Municipal de Almendralejo. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 15 de abril de 2002. El estaquillado de la vía pecuaria no pudo realizarse por la oposición de los titulares colindantes asistentes al Acto de Apeo. Por este hecho y no siendo posible practicar los trabajos del amojonamiento provisional, la Representante de la Administración dio por finalizado el Acto.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86 de fecha 25 de julio de 2002. En el plazo concedido se presentó el mismo escrito de alegaciones por 24 colindantes que pueden resumirse tal como sigue:

— Desacuerdo con el deslinde.